

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



ACUERDO DE CONCEJO Nº011-2023-MPU-CM-SOC.

Contamana, 06 de febrero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023, de fecha 06 de febrero del 2023, INFORME N°004-2023-OSGA-MPU, suscrita por el Jefe de la Oficina de Secretario General y Archivo, de fecha 01 de febrero del 2023 y el informe legal N°025-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de febrero del 2023, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el Art. Il del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria; para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno de Concejo – RIC, es el instrumento normativo interno que establece reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5º establece que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la propuesta para la modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) - 2023, de la Municipalidad Provincial de Ucayali, pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, para la elaboración de su dictamen correspondiente, para ser tratada en la próxima sesión Ordinaria de Concejo.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana Loreto Guodello Mg. Educ. Teodomira Quintana Vda. de Vargas AlCALDE(a) Municipalidad Provincial de Uçayali Contamana, Loreto

Abg. FRANCO RAUY ARTURO NAVARRO GARCIA Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archive